



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1303/25

VISTO:

Que son muchos los vecinos que desde hace varios años esperan la extensión de la red de gas natural para sus hogares.

Y CONSIDERANDO:

El plano/P/RO/14/088 elaborado por la empresa Litoral Gas, sobre factibilidades obrante en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo de la ciudad de Roldán.-

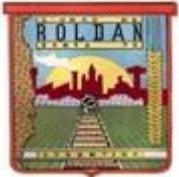
Que algunos de los vecinos se han acercado a exponer el tema y solicitar respuestas.

Que contar con la red de gas natural es una manera de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, el gas natural permite una mayor comodidad en los hogares que el gas envasado.

Que, el gas de red es más seguro debido a los estrictos controles que deben ser superados al momento de la conexión.

Que es un tipo de energía menos dañina para el medioambiente, ya que genera menor emisión de gases contaminantes por unidad de energía producida por lo que es una fuente de energía limpia y eficiente.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que, en reuniones con agentes de la empresa Litoral gas, hemos planteado la inquietud y se acordó avanzar en una obra cuyos orígenes datan de más de 20 años, la cual es muy necesaria y esperada por los frentistas.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO

MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIÓN LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1: Instrúyase al D.E.M, que a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo municipal, realice la evaluación de la etapabilidad y planificación del proyecto de completamiento de la red de gas natural para el casco urbano, basado en el plano de factibilidad obrante en esa Secretaría, el cual se adjunta.

Artículo 2: Procédase a identificar y convocar a los vecinos interesados en la realización de la obra y determinar la factibilidad de sus propiedades según el plano adjuntado.

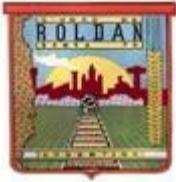
Artículo 3: Determinar, un cómputo y presupuesto de cada una de las etapas que duran luego de cumplido los artículos 1 y 2.

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Junio de 2.025.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

